

DEUDA PÚBLICA INTERNA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
CONCERTACIONES AL 31.12.2009
(En Unidades Monetarias)

Dispositivo Legal	Fecha de Promulg.	Fuente	Finalidad	Moneda	Monto M.O.	Monto Soles	Tasa de Interés	Periodo Gracia	Periodo Amortiz.
1. SUJETAS AL LIMITE DE LA LEY Nº 29290 Y SU MODIFICATORIA						2 497 593 599,00			
a) Bonos Soberanos						1 405 000 000,00			
D.S. Nº 032-2009-EF	12/02/2009	MEF	Emisión interna de Bonos Soberanos 2009	S/.	1 405 000 000,00	1 405 000 000,00	1/	-,-	2/
b) Préstamos						187 321 600,00			
D.S. Nº 205-2009-EF	16/09/2009	Banco Nación	Adq. Inmueble Misión Diplomática del Perú en la ciudad de Bogotá	US\$	800 000,00	2 321 600,00	4,40%	-,-	6/
D.S. Nº 316-2009-EF	30/12/2009	Banco Nación	Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Boca de Entrada al Terminal Portuario del Callao"	S/.	185 000 000,00	185 000 000,00	4,80%	2 años	7/
c) Defensa Nacional						730 604 999,00			
D.S. Nº 204-2009-EF	16/09/2009	Banco Nación	Tercer Tramo "Núcleo Básico de Defensa"	S/.	730 604 999,00	730 604 999,00	5,80%	3 años	6 años 5/
d) Bonos ONP						174 667 000,00			
D.S. Nº 118-2009-EF	27/05/2009	MEF	Garantía del Gobierno Nacional a la emisión de Bonos de Reconocimiento y Complementarios de la ONP	S/.	174 667 000,00	174 667 000,00	-,-	-,-	-,-
2. NO SUJETAS AL LIMITE DE LA LEY Nº 29290 Y SU MODIFICATORIA						2 700 000 000,00			
D.U. Nº 028-2009 4/	23/02/2009	MEF	Emisión de Bonos Soberanos	S/.	2 600 000 000,00	2 600 000 000,00	1/	-,-	3/
D.S. Nº 299-2009-EF	16/12/2009	Banco Nación	Financiamiento parcial Op. de Admin. Deuda, bajo la modalidad de prepago, de la deuda que la República del Perú mantiene con el BBVA, aprobada por el Decreto Supremo Nº 188-2005-EF.	S/.	100 000 000,00	100 000 000,00	4,20%	8/	9/
TOTAL						5 197 593 599,00			

Nota: Tipo de cambio de la fecha de promulgación de la norma legal

1/ Tasa de interés nominal anual fijada en la fecha de emisión.

2/ Se amortizará de acuerdo a las características de la serie emitida. Al 30.11.09 se ha emitido S/. 1,401,0 millones en el marco del D.S. Nº 032-2009-EF

3/ Se amortizará de acuerdo a las características de la serie emitida.

4/ Modificado por el D.U. Nº 040 y 058-2009, con el objeto de dar mayor acceso a los Gobiernos Regionales al financiamiento de los proyectos de inversión de infraestructura básica que se ejecuten dentro del territorio de cada una de las Regiones.

5/ Se amortizará en 24 cuotas trimestrales.

6/ Se amortizará en 8 años mediante cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del primer desembolso.

7/ Se amortizará en 11 cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir del primer desembolso.

8/ El periodo de gracia comprende desde la fecha de desembolso del préstamo hasta el 28.04.2010

9/ Se amortizará en 7 años, mediante 35 cuotas consecutivas, en lo posible iguales, que vencerán los días 28 de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre, de cada año.

10/ El monto del préstamo será hasta por S/. 100,0 millones, para financiar la operación de administración de deuda aprobada por el D.S. Nº 299-2009-EF.

PRELIMINAR